



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.610.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 185130/2 - Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04975-1; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3576 de fecha 20 de marzo del 2003, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar con la Empresa **Centenario S.A.** un Convenio a los fines de concretar la donación de dos fracciones de terrenos - partes de otra - mayor ubicadas en las Concesiones 311 y 327.

Que por ese Convenio firmado el 25 de abril del 2003, **Centenario S.A.** dona a la Municipalidad de Rafaela, dos fracciones de terrenos que serán utilizadas por el Ente Público, para la ejecución de lagunas de retardo, necesarias para la Obra Hidráulica Retardador de crecidas.

Que por ese Convenio, el Señor Edelmiro J. Balangero en su carácter de Presidente de **Centenario S.A.**, formaliza la donación ofreciendo a la Municipalidad de Rafaela en nota de fojas 1 del expediente Letra "C" - N° 185130/2 - Fichero N° 60, los lotes A - B - C - D y E, ubicados en parte de las Concesiones 311 y 327 (barrios Ilolay y 17 de Octubre).

Que las fracciones donadas se destinarán para **lagunas de retardo** (lotes A y C) y **calles Públicas** (lotes B - D - E).

Que mientras no sea necesaria la apertura de las calles, esas fracciones serán afectadas a espacio verde.

Que el ofrecimiento formulado, lo hacen para los Usos antes indicados, además de cumplir el Municipio con lo estipulado en las Cláusulas del referido Convenio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese, la donación efectuada por el señor Edelmiro J. Balangero, en su carácter de PRESIDENTE de **Centenario S.A.**, de cinco (5) fracciones de terrenos identificadas según plano de Mensura y Subdivisión como lotes A - B - C - D y E, ubicadas en parte de las Concesiones 311 y 327 de esta ciudad (Barrios Ilolay y 17 de Octubre), para ser destinadas a: **Espacio Verde Deprimido** - Retardador de Crecidas (Lote A y C) y **Calles**

Sr. CARLOS BORGNA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Públicas (Lotes B - D y E); siendo sus medidas lineales y de superficies las siguientes:

1°.-) Retardador de Crecidas

LOTE A: Partiendo desde el punto B y en dirección al Este se miden: 144,31 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Sur - Oeste, se miden: 177,19 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 94,38 metros, puntos DB; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 6.797,30 M2.-

LOTE C: Partiendo desde el punto L y en dirección al Norte se miden: 48,11 metros, puntos LG; desde este último punto y en dirección al Nor - Este, se miden: 196,32 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 153,52 metros, puntos HK; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 169,17 metros, puntos KL; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 16.824,40 M2.-

2°.-) Calles Públicas

LOTE B: Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden: 10 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 94,38 metros, puntos BD; desde este último punto y en dirección al Sur - Oeste, se miden: 12,28 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden: 100,92 metros, puntos EA; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 974,75 M2.-

LOTE D: Partiendo desde el punto M y en dirección al Norte se miden: 41,50 metros, puntos MF; desde este último punto y en dirección al Nor - Este, se miden 12,28 metros puntos FG; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 48,11 metros, puntos GL; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 10 metros, puntos LM; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 447,33 M2.-

LOTE E: Partiendo desde el punto K y en dirección al Norte se miden: 153,52 metros, puntos KH; desde este último punto y en dirección al Nor - Este, se miden: 11,81 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 159,87 metros, puntos IJ; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 10 metros, puntos JK; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 1.567 M2.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Los lotes B - D y E, donados para calles públicas, se destinarán a Espacio Verde, hasta tanto sean necesarias sus aperturas.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de Dominio, a su cargo y costa.-


Art. 5º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a éstas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto de loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los nueve días del
mes de octubre de dos mil tres.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
VICE-PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela